



JFCS
AUTO *Interlocutorio*
PROCESO *Ejecutivo Singular*
RADICADO *680014003001-2022-00665-00*

INFORME SECRETARIAL: Ingresan las diligencias al Despacho de la señora Jueza. Sírvase proveer.
Bucaramanga, 16 de febrero de 2023.

DANIELA FERNANDA REY DURAN
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Siendo procedente la anterior petición de la parte actora, se decreta el embargo y retención del 50% del salario y demás emolumentos susceptibles de embargar que percibe el aquí demandado JARLES AVILA MUÑOZ, identificado con cédula de ciudadanía 1.062.810.791, como empleado de MECANICOS Y ASOCIADOS S.A.S., ubicada en la carrera 1G No 16-43, de la ciudad de Neiva.

LIBRASE oficio al respectivo pagador y/o tesorero.

De conformidad con el inc. 2 Art 125 del CGP, el juzgado requiere al demandante para que realice las diligencias para la radicación del oficio ante el pagador encargado del registro de la medida.

NOTIFÍQUESE

LEIDY LIZETH FLÓREZ SANDOVAL
Jueza

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaría del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 17 DE FEBRERO DE 2023

Firmado Por:
Leidy Lizeth Florez Sandoval
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c9f80bb1ca5651a6a8008b3f5169eb132eba1f3a775892c38f3d259dd03556ea**

Documento generado en 16/02/2023 10:23:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>